

Expediente No 10-11, Región Metropolitana-
Concesiones. (Judicial)

Ordена cumplimiento sentencia en juicio "Hasbun con Fisco de Chile", causa rol No C-3770-1999, del 3o Juzgado Civil de San Miguel.

SANTIAGO, 18 OCT 2011

No 3243

VISTOS:

El Decreto Supremo M.O.P No 866 de 22 de septiembre de 1997; artículo 35 de la Constitución Política de la República; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución No 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. MOP No 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 15.840; Informe No 539 de 15 de junio de 2011 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía en oficio Ord. Exp. No 8840 de 20 de septiembre de 2011.

DECRETO (EXENTO)

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
18 OCT 2011
TRAMITADO

1º.-

CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 3o Juzgado Civil de San Miguel, de 31 de julio de 2001; sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel, de 02 de junio de 2008 y sentencia de la Excelentísima Corte Suprema, de 19 de agosto de 2010, dictadas en los autos caratulados "Hasbun con Fisco de Chile", causa rol No C-3770-1999, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 3º Juzgado Civil de San Miguel, la suma única y total de \$114.411.123, a fin de que éste proceda a pagar a don SALVADOR HASBUN JOHANNING, por sí o a quien sus derechos represente. Dicha suma, deberá actualizarse, calculando los reajustes respectivos de la indemnización entre el mes de marzo de 2011 y el mes de su pago efectivo. En cuanto a los intereses, estos deberán determinarse desde el 02 de abril de 2011, hasta el día de su pago efectivo.

No Proceso:



2º.- **CONSIGNÉSE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 3º Juzgado Civil de San Miguel, la suma única y total de \$114.411.123, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

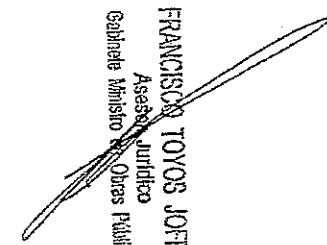
3º.- **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 3º Juzgado Civil de San Miguel, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

4º.- **IMPÚTASE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 31-02-003, Subasignación 29000237-0, por la suma de \$137.294.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LAURENCE GOLDBONE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas


FRANCISCO TOYOS JOFFRÉ
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro Obras Públicas